

---

## **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

---

**ACUERDO por el que se dan a conocer los Anexos de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

### **CONSIDERANDO**

Que el 22 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el Programa otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Que es necesario procurar la adecuada ejecución, funcionamiento y operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS  
(FAPPA), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los anexos de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.- El Coordinador General de Enlace Sectorial, Héctor René García Quiñones.- Rúbrica.



FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO¹

CLAVE DE REGISTRO:
CLAVE ÚNICA DE HABILITACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO:
FECHA SOLICITUD:

DATOS GENERALES DEL GRUPO

NOMBRE DEL GRUPO
FECHA DE CONSTITUCIÓN
TIPO DE CONSTITUCIÓN
NUMERO DE SOCIOS (HOMBRES, MUJERES, TOTAL)
NOMBRE DEL PRESIDENTE
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO CELULAR
SEGUNDO TELÉFONO CELULAR
DOMICILIO DEL PROYECTO
ESTADO
MUNICIPIO
LOCALIDAD
NOMBRE DE VIALIDAD
TIPO DE VIALIDAD
NÚM. EXTERIOR / NÚM. INTERIOR
NÚCLEO AGRARIO
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO

DATOS GENERALES DEL TÉCNICO

NOMBRE
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE
DESCRIPCIÓN
MACRO SECTOR
MICRO SECTOR
PRODUCTO

¹ Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PROGRAMAS (SICAPP), con fundamentos en el Artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal y Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación 30 de septiembre de 2005.

MONTOS SOLICITADOS PARA INVERTIR EN EL PROYECTO

MONTOS SOLICITADOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

MONTOS SOLICITADOS TOTAL

(MONTO SOLICITADO + ASISTENCIA TÉCNICA)

CONCEPTOS DE INVERSIÓN					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
	MONTO SOLICITADO PARA INVERTIR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO				

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA NACIMIENTO	SEXO	CURP	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	FIRMA O HUELLA
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIO	MUNICIPIO/ DELEGACIÓN	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	No. EXTERIOR	No. INTERIOR	TIPO DE VIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	CÓDIGO POSTAL
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO					
No. DE SOCIO	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDÍGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES SOBRE LOS GASTOS DE SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
				MUJERES	HOMBRES
PRESIDENTE					
SECRETARIO					
TESORERO					
INTEGRANTE					

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIOS	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE GENERA ESTE INGRESO	No. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

EQUIDAD DE GÉNERO

¿CONSIDERÓ LAS NECESIDADES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DEL GIRO DEL PROYECTO?	SÍ	NO	
¿CONSIDERÓ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO?	SÍ	NO	
¿CONSIDERÓ EL TIEMPO QUE EMPLEAN LAS MUJERES DEL GRUPO EN SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DOMÉSTICAS, DE CUIDADO Y COMUNITARIAS, A FIN DE HACERLAS COMPATIBLES CON EL TRABAJO DEL PROYECTO?	SÍ	NO	

## ANEXO B

### COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO<sup>2</sup>

#### I. Datos generales del Proyecto Productivo.

Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Núcleo Agrario	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Técnico	
CUHA	

#### II. Diagnóstico participativo. (2 cuartillas máximo)

**II.1** Origen, Características y Experiencias del Grupo y de los Participantes. (**Ejemplo:** histórico, familiar; discapacidad, tercera edad, capacitación; otras actividades relacionadas o no al proyecto).

--

**II.2** ¿Cómo y por qué se eligió el Proyecto Productivo? (**Ejemplo:** en grupo, por sugerencia, por las características de las integrantes del grupo, por las características de la Comunidad).

--

#### II.3 Fortalezas y debilidades de la implementación del Proyecto Productivo.

<sup>2</sup> **NOTA:** Sin considerar el Análisis Financiero, el cual se realizará en formato Excel; (con cálculos matemáticos vinculados) el Proyecto Productivo deberá tener un mínimo de 10 y un máximo de 17 hojas; respetando este formato Word de este Anexo "B" (con letra Arial número 11 interlineado sencillo). Deberá respetar el número de hojas propuestas en cada perfil para desarrollar el proyecto.

**II.4 Oportunidades y amenazas de la implementación del Proyecto Productivo.****II.5 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.****III. Análisis del mercado (4 cuartillas máximo)**

**III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios** ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿En qué consiste?

**III.2 Características del mercado local:** Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta y cuál es el nicho de mercado)?

**III.3 Análisis de la demanda y oferta:** ¿Cuántos son los “clientes potenciales” del producto(s) y/o servicio(s), cuál es su poder adquisitivo en promedio y mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

**III.4 Análisis y fijación de precios:** ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Con base en qué se define? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

**III.5 Estrategias de comercialización:**

1. Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis Financiero.

2. ¿El proyecto forma parte de una cadena productiva o ampliación? Indicar en qué parte del proceso se integrará (desde la producción hasta el consumidor final y mencionar las actividades con las cuales se relaciona el proyecto)

**Proporcione dos cotizaciones formales de lo que va a adquirir con los recursos del programa** (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC). **Éstas se adjuntan en imagen directamente al sistema.**

**IV. Ingeniería del Proyecto (9 cuartillas máximo)****IV.1 Localización.**

1. **Macro localización** (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas, vías de acceso, croquis y distancias con principales proveedores).

2. **Micro localización** (colindancias y referencias).

**Nota:** Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema.

**IV.2 Descripción técnica del proyecto.**

1. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? Y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

2. **Diagrama de distribución de áreas** (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.
3. **Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios: infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, herramientas, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

--

#### IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

1. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por el grupo desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados).

**NOTA:** La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

--

**IV.4 Programa de trabajo.** Incluir un cronograma de actividades (mínimamente de un año) en el que se desarrollen los procesos generales para el proyecto; por ejemplo: inicio del proyecto, capacitaciones, entrega de reportes, estadios de producción, temporadas de ventas, mantenimiento a los equipos y locales, adquisición de suministros e insumos, actividades complementarias.

--

#### IV.5 Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

Concepto	Proveedor	Ubicación	Frecuencia

**IV.6 De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:**

1. Programa de administración de recursos humanos.

**Nota: Reflejarlo en la memoria de cálculo de la corrida financiera.**

Nombre del Integrante	Actividad	Jornales Requeridos (Anual)	Salario por Jornal

--	--	--	--

**2. Programa de capacitación y asistencia técnica.**

<b>Temas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Duración</b>	<b>Nombre del Asesor</b>

**VI.7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos** (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

--

**VI.8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto** (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoonosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

--

**V. Sustentabilidad Ambiental (2 cuartillas máximo).**

(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar justificar el por qué no genera un impacto negativo)

**V.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.**

**Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:**

- 1. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).

--

- 2. La fuente de abastecimiento de agua:** ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.



- 3. La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

- 4. Flora y/o fauna nociva:** ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

**V.2 El uso adecuado de flora, fauna u otros recursos:** ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Cómo? En caso de que afecte, ¿qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?

**VI. Referencias bibliográficas consultada acerca del giro del proyecto (3 consultas más importantes).**

#### **VII. Análisis Financiero**

**(Archivo de Excel)**

**VII.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.**

**VII.2 Cálculos técnicos.**

**VII.2.1** Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).

**VII.3 Proyección financiera mínima a cinco años.**

**VII.3.1** Cálculo de costos (producción, distribución, administrativos y mantenimiento).

**VII.3.2** Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

**VII.3.3** Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

**VII.3.4** Estado de resultados.

**VII.3.5** Flujo de efectivo.

**VII.4 Análisis de rentabilidad.**

**VII.4.1** Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

**VII.4.2** Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

**Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**

## FORMATO DE ANÁLISIS FINANCIERO

### VII.1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: Diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

Conceptos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Montos	Programa	Socios	Total
Activo Fijo							
Activo Diferido							
Capital De Trabajo							
<b>Total</b>							

### VII.2 CÁLCULOS TÉCNICOS

#### VII.2.1 MEMORIAS DE CÁLCULO (COSTOS Y VENTAS)

\*Ejemplo

Especificar parámetros técnicos y productivos de acuerdo al proceso productivo
Desglosar costos de producción
Desglosar costos de distribución
Desglosar costos administrativos
Desglosar costos de mantenimiento
Desglosar ventas

**VII.3 PROYECCIÓN FINANCIERA**

**VII.3.1 CALCULO DE COSTOS**

<b>Costos Del Proyecto</b>	<b>Costos</b>	<b>Año</b>	<b>Año</b>	<b>Año</b>	<b>Año</b>	<b>Año</b>
<b>Concepto</b>	<b>Semana/Mes/Ciclo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>						

**VII.3.2 PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES**

<b>Costos Fijos</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>Total</b>					

<b>Costos Variables</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>Total</b>					

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					

## VII.3.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Concepto	Volumen	Precio Unitario	VENTAS Semana/Mes/Ciclo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Total</b>								

## VII.3.4 ESTADO DE RESULTADOS

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
( + ) Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
( - ) Costos Totales					
( = ) Utilidad Bruta					
( - ) Depreciación					
( = ) Utilidad Antes De Impuestos					
( - ) Impuestos					
( = ) Utilidad Del Ejercicio					

**DEPRECIACIÓN**

Activo Fijo	Valor Original	Tasa	Años	Depreciación Anual	Valor Rescate
<b>TOTAL</b>					

**VII.3.5 FLUJO DE EFECTIVO**

Conceptos/Año	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
( + ) Ventas						
( + ) Valor De Rescate						
( = ) Ingresos Totales						
Costos Fijos						
Costos Variables						
( = ) Costos Totales						
Compra Activo Fijo						
Compra Activo Diferido						
Compra Capital De Trabajo						
( = ) Saldo Final						

**VII.4 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD**

**VII.4.1 PUNTO DE EQUILIBRIO**

Conceptos/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					
Punto De Equilibrio \$					
Punto De Equilibrio %					

INTERPRETACIÓN

TASA DE ACTUALIZACIÓN		10%				
Año	Ingresos	Costos	Flujo de Efectivo	Tasa (1+T)-N	Ingresos Actualizados	Egresos Actualizados
Año 0						
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Total						

VAN

TIR

B/C

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CRITERIO DE DECISIÓN E INTERPRETACIÓN.

## ANEXO C

**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS  
PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 Fracción II de las Reglas de Operación del Programa Fondo Para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A todas las personas físicas, que formen parte de la población objetivo del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los Artículos 6 y 9 de las Reglas de Operación, para que presenten sus solicitudes de apoyo (Anexo A), ingresando al apartado SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos), disponible en la página electrónica de la "Secretaría" [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa, conforme a la metodología siguiente:

**PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO**

**Artículo 1.** Los Grupos solicitantes, asistidos por un Asesor Técnico del Padrón de Asesores Técnicos de la Coordinación General y que cuente con su "Clave Única de Habilitación" (CUHA), de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del 2014.

**Artículo 3.** En la misma dirección electrónica se deberá transcribir la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Estos datos serán utilizados para efectuar la Dictaminación Técnica.

**Artículo 4.** Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del \_\_\_\_\_ de 2014.

**Artículo 5.** Una vez completada la captura de la información en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), éste emitirá la Clave de Registro.

**Artículo 6.** La Clave de Registro no implica ningún orden de prelación, ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Sólo representa un instrumento para los Grupos solicitantes, que deberán presentar ante la Delegación Estatal de la Secretaría correspondiente, en caso de que el Comité Técnico, previa evaluación de los criterios de selección, focalización, técnicos y de disponibilidad presupuestal, les autorice recursos.

**Artículo 7.** No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) o que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.



**Artículo 8.** Los Proyectos Productivos recibidos que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa se someterán a un proceso de selección en el que, para continuar su curso en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los plazos, términos y condiciones señalados en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes del Programa; teniendo como plazo máximo de resolución de la solicitud de apoyo hasta el 31 de diciembre del 2014.

**Artículo 9.** La Aportación Directa se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación de acuerdo a la calificación del Proyecto Productivo que emita el Equipo Dictaminador, al resultado que obtenga de la Aplicación de los Criterios de Focalización y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Artículo 10.** Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el Artículo 10 de las Reglas de Operación para el año 2014.

**Artículo 11.** La Dirección General se reserva el derecho de aplicar cualquier supervisión, verificación, cotejo de información y documentación, así como respaldo en medio magnético de la información presentada por los Grupos Autorizados en la Delegación.

**Artículo 12.** Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o bien consultar la página electrónica de la "Secretaría", [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx), o al número de larga distancia sin costo al 01-800-52-72-427.

**Artículo 13.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación General de Política Sectorial de esta Secretaría.

**Artículo 14.** En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en los términos del Artículo 74 de las Reglas de Operación.

#### **TRANSITORIOS**

**Único.-** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) para el ejercicio fiscal 2014, se emite la presente convocatoria que se difundirá en la página de la "Secretaría", [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).

#### **EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**Ejercicio Fiscal 2014**

**TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON GRATUITOS**

**ANEXO D****CONTRATO DE ASESORÍA TÉCNICA****Antecedentes**

El presente contrato es para uso exclusivo del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), del ejercicio fiscal 2014, que en lo sucesivo se denominará "El Programa" se sujeta a las Reglas de Operación del mismo, a sus anexos y al Manual de Operaciones.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución de "El Programa" y en lo sucesivo se denominará "Coordinación General".

**Proemio**

En Estado/Ciudad/Municipio de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, en este acto celebran, por una parte los C.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quienes en lo sucesivo se les denominará "El Grupo" y por otra parte el C. \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Asesor Técnico", el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente a "El Programa", quienes manifiestan las siguientes:

**Declaraciones****"El Grupo"**

1.- Declara que se conforma por los integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en "Reglas de Operación", y sus anexos.

4.- Declara ser beneficiario del Programa a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal.

5.- Declara que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre \_\_\_\_\_ y con la Clave de Registro \_\_\_\_\_.

6.- Declara haber registrado ante la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_

7.- Declara que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, serán en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

**"El Asesor Técnico":**

1.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar "El Grupo" con los recursos de "El Programa".

4.- Declara encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) \_\_\_\_\_ asignada.

5.- Declara conocer sus derechos y obligaciones contenidos en las "Reglas de Operación", en el Anexo H y en el manual correspondiente vigente para el presente ejercicio fiscal.

6.- Declara que para efectos de ser notificados, requeridos o emplazados por la "Coordinación General", autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC) que es \_\_\_\_\_.

7.- Declara contar con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que es \_\_\_\_\_ y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

### Cláusulas

**Primera:** "El Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego al contenido en las "Reglas de Operación" sus anexos y al Manual de Operaciones correspondiente.

**Segunda:** El desarrollo de las funciones de "El Asesor Técnico" es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del Proyecto Productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del "Programa" descrito en la Declaración número cuatro del presente contrato.

**Tercera:** En el desarrollo de sus funciones "El Asesor Técnico" se obliga con "El Grupo" a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el anexo "A" del Proyecto Productivo ingresado; se obliga a transmitir a "El Grupo" los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del Proyecto Productivo; en términos del Anexo "B"; se obliga solidariamente con "El Grupo" a elaborar los cuatro reportes en el SISATEC, en los términos prescritos en el artículo 15 fracción XI de las "Reglas de Operación"; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican los artículos 15 fracción IV y 59 de las "Reglas de Operación"; así como por lo que señala el Manual de Operación y mantener informado a "El Grupo" respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la "Coordinación General" efectúe.

**Cuarta:** "El Grupo" se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente contrato y con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de las "Reglas de Operación".

**Quinta:** Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El Asesor Técnico" y "El Grupo" se obligan a sujetarse a lo previsto en artículo 10 de las "Reglas de Operación" del "Programa", dependiendo la modalidad que le corresponda. "El Grupo" no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados a "El Asesor Técnico" por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente contrato.

**Sexta:** Las partes se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las "Reglas de Operación" de "El Programa" supervise y evalúe el desempeño de "El Asesor Técnico", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las "Reglas de Operación" y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a procedimiento administrativo de inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

**Séptima:** Las partes se someten a que la “Coordinación General”, en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las “Reglas de Operación” de “El Programa” supervise y evalúe el desempeño de “El Grupo”, para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las “Reglas de Operación” y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solvente observaciones, presente documentación y en su caso, se cancele el Proyecto Productivo, se requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

**Octava:** Para efectuar el cambio de “Asesor Técnico” referido en el artículo 14 fracción VI de las “Reglas de Operación”, las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 4.1 “Cambio de “Asesor Técnico” del Anexo H de las “Reglas de Operación”.

**Novena:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la “Coordinación General” y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor de “El Asesor Técnico” por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “b” del artículo 123 constitucional, de conformidad a su artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, “El Asesor Técnico” no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

**Décima:** El presente contrato se dará por terminado una vez que las partes den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

**Décima Primera:** Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la “Coordinación General” y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente contrato se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales Administrativos y/o civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las partes el presente contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder de “El Asesor Técnico”, otro en poder de “El Grupo” y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente.

Por “El Grupo”

Por “El Grupo”

\_\_\_\_\_  
Representante (nombre y firma autógrafa)

\_\_\_\_\_  
Representante (nombre y firma autógrafa)

Por “El Grupo”

“El Asesor Técnico”

\_\_\_\_\_  
Representante (nombre y firma autógrafa)

\_\_\_\_\_  
(nombre y firma autógrafa)

<b>ANEXO E</b>
<b>INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS</b>
<i>PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)</i>
<b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>
Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:
Clave de registro:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre de la Presidente:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Técnico
CUHA: :
Correo electrónico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

ANEXO E				
INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS				
PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)				
DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS				
#	Descripción	Documento comprobatorio		Importe
		Fecha	Folio	
<b>% de Avance</b>			<b>Total comprobado</b>	

<b>NOTA: En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia simple entregada será resguardada por la Delegación.</b>
<b>El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.</b>
<b>En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla</b>

Con fecha, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, las suscritas, integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.

Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
n...				

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS ANEXO “E” PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014

Para el llenado del Anexo E se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

- Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada,
- A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.
- Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.
- Los datos con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) anexos “A” y “B”.
- El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.

### DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

- **Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:** se deberá indicar la misma fecha que señala el Acta de Entrega-Recepción de recursos Anexo “G”.
- **Clave de registro:** ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.
- **Fecha de comprobación en Delegación:** Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.
- **Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Nombre del Grupo:** Señalar el nombre del Grupo.
- **Nombre de la Presidenta del Grupo:** Señalar nombre de la presidenta.



- **Nombre del Asesor Técnico y CUHA:** Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.
- **Domicilio del Proyecto:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Correo electrónico:** Correo electrónico alternativo (de una de las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.
- **Teléfono:** Teléfono alternativo (de una de las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de algún integrante o conocido en el que se pueda localizar.
- **Aclaraciones:** En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.
- **Descripción:** Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.
- **Fecha y folio del documento comprobatorio:** Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte.
- **Importe:** El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.
- **% de Avance:** sólo en aquellos proyectos productivos donde se contemple que por sus características en el giro que desempeñan no puedan comprobar la totalidad del recurso del apoyo otorgado en el plazo establecido en las Reglas de Operación deberán señalar el % de avance de la comprobación.
- **Total comprobado:** Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.
- **Observaciones y/o problemáticas:** En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.
- **No. de socio, nombre y firma:** Deberá ser llenado con los datos de todos los integrantes y firmado cuando menos por las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento (Anexo E) el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Aguascalientes		Chiapas		Chiapas	
1	Aguascalientes	51	Pijijiapan	105	San Fernando
2	Jesús María	52	Yajalón	106	Socoltenango
<b>Baja California</b>		53	Pueblo Nuevo Solistahuacán	107	Suchiate
3	Tijuana	54	Teopisca	108	Tapalapa
4	Ensenada	55	Tecpatán	109	Totolapa
5	Mexicali	56	Chicomuselo	110	Tuzantán
6	Playas de Rosarito	57	Chiapa de Corzo	111	Villa Comaltitlán
7	Tecate	58	Pantelhó	112	El Porvenir
<b>Baja California Sur</b>		59	Larráinzar	113	Frontera Hidalgo
8	Los Cabos	60	Huitiupán	114	Mazapa de Madero
9	La Paz	61	La Concordia	115	Metapa
10	Comondú	62	Siltepec	116	Tuxtla Chico
11	Loreto	63	Huixtán	117	Unión Juárez
12	Mulegé	64	Jitotol	<b>Chihuahua</b>	
<b>Campeche</b>		65	El Bosque	118	Juárez
13	Carmen	66	Chalchihuitán	119	Guadalupe y Calvo
14	Campeche	67	Mitontic	120	Guachochi
15	Escárcega	68	Sitalá	121	Chihuahua
16	Calakmul	69	Chanal	122	Morelos
17	Calkiní	70	Ocotepec	123	Balleza
18	Candelaria	71	Maravilla Tenejapa	124	Batopilas
19	Champotón	72	Amatenango del Valle	125	Carichí
20	Hopelchén	73	San Lucas	126	Cuahtémoc
<b>Chiapas</b>		74	Aldama	127	Maguarichi
21	Ocosingo	75	Santiago el Pinar	128	Urique
22	Chilón	76	Acala	129	Uruachi
23	Las Margaritas	77	Acapetahua	130	Ascensión
24	Tila	78	Amatán	131	Guadalupe
25	Chamula	79	Amatenango de la Frontera	132	Janos
26	Tapachula	80	Ángel Albino Corzo	133	Manuel Benavides
27	Palenque	81	Bejucal de Ocampo	134	Ojinaga
28	Tuxtla Gutiérrez	82	Bella Vista	135	Praxedis G. Guerrero
29	Simojovel	83	Benemérito de las Américas	<b>Coahuila</b>	
30	Ocozacoautla de Espinosa	84	Berriozábal	136	Torreón
31	San Cristóbal de las Casas	85	Bochil	137	Saltillo
32	Tenejapa	86	Cacahoatán	138	San Pedro
33	Oxchuc	87	Coapilla	139	Acuña
34	Villa Corzo	88	Escuintla	140	Guerrero
35	La Trinitaria	89	Francisco León	141	Hidalgo
36	Venustiano Carranza	90	Huehuetán	142	Jiménez
37	Zinacantán	91	Huixtla	143	Nava
38	Chenalhó	92	Ixhuitán	144	Ocampo
39	Villaflores	93	Ixtacomitán	145	Piedras Negras
40	La Independencia	94	Ixtapa	146	Arteaga
41	San Juan Cancuc	95	Ixtapangajoyá	147	Castaños
42	Altamirano	96	La Grandeza	148	Cuatro Ciénegas
43	Tumbalá	97	Las Rosas	149	Frontera
44	Motozintla	98	Mapastepec	150	Matamoros
45	Cintalapa	99	Marqués de Comillas	151	Monclova
46	Comitán de Domínguez	100	Mazatán	152	Morelos
47	Salto de Agua	101	Nicolás Ruíz	153	Múzquiz
48	Sabanilla	102	Pantepec	154	Parras
49	Tonalá	103	Rayón	155	Ramos Arizpe
50	Frontera Comalapa	104	San Andrés Duraznal	156	San Juan de Sabinas

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Coahuila		Guerrero		Guerrero	
157	Sierra Mojada	206	San Marcos	260	Mochitlán
158	Zaragoza	207	Tecoanapa	261	Pedro Ascencio Alquisiras
Colima		208	Acatepec	262	Petatlán
159	Tecomán	209	Taxco de Alarcón	263	Tepecoacuilco de Trujano
160	Manzanillo	210	Xochistlahuaca	264	Tlapehuala
Distrito Federal		211	Atoyac de Álvarez	265	Xochihuehuetlán
161	Iztapalapa	212	Técpán de Galeana	266	Zirándaro
162	Gustavo A. Madero	213	Ajuchitlán del Progreso	267	Zitlala
163	Tlalpan	214	General Heliodoro Castillo	268	Arcelia
164	Álvaro Obregón	215	Teloloapan	269	Benito Juárez
165	Coyoacán	216	Quechultenango	270	Huamuxtitlán
166	Cuauhtémoc	217	Tixtla de Guerrero	271	Pungarabato
167	Tláhuac	218	Atlixac	272	Cutzamala de Pinzón
168	Venustiano Carranza	219	Zihuatanejo de Azueta	273	Pilcaya
169	Xochimilco	220	Malinaltepec	274	Tetipac
Durango		221	Ahuacuotzingo	Hidalgo	
170	Durango	222	San Miguel Totolapan	275	Huejutla de Reyes
171	Mezquital	223	Leonardo Bravo	276	Xochiatipan
172	Gómez Palacio	224	Tlacoachistlahuaca	277	Huehuetla
173	Lerdo	225	Alcozauca de Guerrero	278	Yahualica
174	Pueblo Nuevo	226	Cochoapa el Grande	279	San Bartolo Tutotepec
175	Santiago Papasquiaro	227	Metlatónoc	280	Acaxochitlán
176	Tamazula	228	Olinalá	281	Calnali
Guanajuato		229	Copanotoyac	282	Cuautepec de Hinojosa
177	León	230	José Joaquín de Herrera	283	Huautla
178	Irapuato	231	Mártir de Cuilapan	284	Huazalingo
179	San Miguel de Allende	232	Coahuayutla de José María Izazaga	285	Ixmiquilpan
180	Celaya	233	Copalillo	286	Pachuca de Soto
181	Pénjamo	234	Cuautepec	287	Pisaflores
182	Dolores Hidalgo	235	Florencio Villarreal	288	San Felipe Orizatlán
183	Silao	236	Xalpatláhuac	289	Tepehuacán de Guerrero
184	San Felipe	237	Iliatenco	290	Tlanchinol
185	San Luis de la Paz	238	Copala	291	Tula de Allende
186	Abasolo	239	Zapotitlán Tablas	292	Tulancingo de Bravo
187	Acámbaro	240	Igualapa	Jalisco	
188	Apaseo el Grande	241	Tlacoapa	293	Guadalajara
189	Comonfort	242	Tlaxiactaquilla de Maldonado	294	Zapopan
190	Cortazar	243	Atlamajalcingo del Monte	295	Tlaquepaque
191	Guanajuato	244	Alpoyeca	296	Tonalá
192	Romita	245	Apaxtla	297	Tlajomulco de Zúñiga
193	Salamanca	246	Atenango del Río	298	Mezquitic
194	Salvatierra	247	Azoyú	299	Arandas
195	San Francisco del Rincón	248	Coyuca de Catalán	300	Cuautilán de García Barragán
196	Santa Cruz de Juventino Rosas	249	Cuajinicuilapa	301	El Salto
197	Valle de Santiago	250	Cualác	302	Lagos de Moreno
Guerrero		251	Cuetzala del Progreso	303	Ojuelos de Jalisco
198	Acapulco de Juárez	252	Eduardo Neri	304	Poncitlán
199	Chilapa de Álvarez	253	General Canuto A. Neri	305	Puerto Vallarta
200	Tlapa de Comonfort	254	Huitzucu de los Figueroa	306	Zapotlanejo
201	Chilpancingo de los Bravo	255	Iguala de la Independencia	México	
202	Ayutla de los Libres	256	Juan R. Escudero	307	Ecatepec de Morelos
203	Ometepec	257	Juchitán	308	Toluca
204	San Luis Acatlán	258	La Unión de Isidoro Montes de Oca	309	Chimalhuacán
205	Coyuca de Benítez	259	Marquelia	310	Nezahualcóyotl

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

México		México		Michoacán	
311	San Felipe del Progreso	365	Villa del Carbón	418	Tangamandapio
312	Naucalpan de Juárez	366	Villa Guerrero	419	Tangancicuaro
313	Ixtlahuaca	367	Zacualpan	420	Tepalcatepec
314	San José del Rincón	368	Zumpango	421	Tingambato
315	Ixtapaluca	369	Ixtapan de la Sal	422	Tingüindín
316	Valle de Chalco Solidaridad	370	Otzoloapan	423	Tlalpujahua
317	Tlalnepantla de Baz	371	Santo Tomás	<b>Morelos</b>	
318	Nicolás Romero	372	Tonatico	424	Cuernavaca
319	Chalco	<b>Michoacán</b>		425	Ayala
320	Zinacantepec	373	Morelia	426	Cuautla
321	Villa Victoria	374	Uruapan	427	Jiutepec
322	Tultitlán	375	Zitácuaro	428	Puente de Ixtla
323	Texcoco	376	Hidalgo	429	Temixco
324	Tejupilco	377	Zamora	430	Yautepec
325	Atizapán de Zaragoza	378	Maravatío	<b>Nayarit</b>	
326	Temoaya	379	Nocupétaro	431	Del Nayar
327	Almoloya de Juárez	380	Apatzingán	432	Huajicori
328	La Paz	381	Aquila	433	Santiago Ixcuintla
329	Tecámac	382	Arteaga	434	Tepic
330	Temascalcingo	383	Carácuaro	<b>Nuevo León</b>	
331	Cuautitlán Izcalli	384	Chinicuila	435	Monterrey
332	Jiquipilco	385	Churumuco	436	Apodaca
333	Acambay	386	Huetamo	437	García
334	Tenancingo	387	Lázaro Cárdenas	438	Gral. Escobedo
335	Sultepec	388	Los Reyes	439	Guadalupe
336	Luvianos	389	Madero	440	Anáhuac
337	Zumpahuacán	390	Múgica	<b>Oaxaca</b>	
338	Ixtapan del Oro	391	Nahuatzen	441	San Juan Bautista Tuxtepec
339	Acolman	392	Paracho	442	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
340	Aculco	393	Pátzcuaro	443	San Miguel Soyaltepec
341	Atlaquemulco	394	Puruándiro	444	Oaxaca de Juárez
342	Chicoloapan	395	Salvador Escalante	445	Santa María Chilchotla
343	Coacalco de Berriozábal	396	Susupuato	446	San Agustín Loxicha
344	Donato Guerra	397	Tacámbaro	447	San Felipe Jalapa de Díaz
345	El Oro	398	Tiquicheo de Nicolás Romero	448	Santiago Juxtlahuaca
346	Huehuetoca	399	Tumbiscatio	449	San Lucas Ojitlán
347	Huixquilucan	400	Turicato	450	San José Tenango
348	Jilotepec	401	Tuzantla	451	Santa Cruz Zenzontepec
349	Jocotitlán	402	Tzitzio	452	San Juan Lalana
350	Lerma	403	Aguililla	453	Santiago Amoltepec
351	Metepec	404	Buenavista	454	San Mateo del Mar
352	Morelos	405	Charapan	455	Mazatlán Villa de Flores
353	Ocuilán	406	Cherán	456	Santiago Ixtayutla
354	Otzolotepec	407	Chilchota	457	Santo Domingo de Morelos
355	San Mateo Atenco	408	Coahuayana	458	San Carlos Yautepec
356	San Simón de Guerrero	409	Coalcomán de Vázquez Pallares	459	San Pedro Quiatoni
357	Temascaltepec	410	Contepec	460	Coicoyán de las Flores
358	Tenango del Valle	411	Gabriel Zamora	461	San Martín Peras
359	Texcaltitlán	412	La Huacana	462	San Felipe Usila
360	Tiangüstenco	413	Nuevo Urecho	463	Santiago Jocotepec
361	Tlatlaya	414	Ocampo	464	Candelaria Loxicha
362	Tultepec	415	Parácuaro	465	San Pedro Ixcatlán
363	Valle de Bravo	416	San Lucas	466	San Lorenzo Texmelúcan
364	Villa de Allende	417	Tancitaro	467	San Lucas Zoquiápan

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Oaxaca		Oaxaca		Oaxaca	
468	San Miguel Amatitlán	522	San Francisco Logueche	576	Asunción Cacalotepec
469	Santa María Chimalapa	523	Santiago Texcalcingo	577	Ayotzintepec
470	San Miguel Quetzaltepec	524	Santa María la Asunción	578	Concepción Pápalo
471	Huauatepec	525	San Juan Tepeuxila	579	Constancia del Rosario
472	Santa Lucía Monteverde	526	San Juan Coatzacoapam	580	Guevea de Humboldt
473	San Lorenzo	527	San Juan Comaltepec	581	Heroica Ciudad de Juchitán
474	Santiago Zacatepec	528	Santa María Zaniza	582	Huautla de Jiménez
475	Santiago Choápam	529	Santa Ana Zegache	583	La Compañía
476	San Jerónimo Coatlán	530	Asunción Ocotlán	584	La Pe
477	Totontepec Villa de Morelos	531	San Jacinto Tlacotepec	585	La Reforma
478	Santiago Tlazoyaltepec	532	Santa Cruz Nundaco	586	Magdalena Jaltepec
479	San Pedro Sochiápam	533	Santa Inés del Monte	587	Magdalena Ocotlán
480	San Cristóbal Amatitlán	534	San Pedro Ocotepc	588	Mariscala de Juárez
481	Tataltepec de Valdés	535	Santa María Temaxcaltepec	589	Mártires de Tacubaya
482	Santa María Teopoxco	536	Santa María Pápalo	590	Miahuatlán de Porfirio Díaz
483	San Simón Zahuatlán	537	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	591	Monjas
484	Santiago Textitlán	538	San Martín Itunyoso	592	Nejapa de Madero
485	San Miguel Coatlán	539	Yaxe	593	Pinotepa de Don Luis
486	Santo Domingo Tepuxtepec	540	San Juan Bautista Atlatlhuca	594	Pluma Hidalgo
487	Magdalena Teitipac	541	San Francisco Chapulapa	595	Putla Villa de Guerrero
488	San Bartolomé Ayautla	542	Chiquihuitlán de Benito Juárez	596	Salina Cruz
489	Santa Lucía Miahuatlán	543	Santiago Ixcuintepec	597	San Agustín Chayuco
490	Santa Cruz Xitla	544	San Jorge Nuchita	598	San Andrés Cabecera Nueva
491	San Andrés Teotitlán	545	Santos Reyes Yucuná	599	San Andrés Nuxiño
492	Santa Catarina Mechoacán	546	San Pablo Tijaltepec	600	San Andrés Tepetlapa
493	Coatecas Altas	547	San Jerónimo Taviche	601	San Andrés Yaá
494	San Andrés Paxtlán	548	San Marcial Ozolotepec	602	San Andrés Zabache
495	Eloxochitlán de Flores Magón	549	Santa María Tlalixtac	603	San Antonino el Alto
496	San Pedro y San Pablo Ayutla	550	San Antonio Sinicahua	604	San Antonino Monte Verde
497	San Miguel Mixtepec	551	Santa María Apazco	605	San Antonio Acutla
498	Santa Catarina Loxicha	552	San Miguel Chicahua	606	San Baltazar Loxicha
499	San Antonio Tepetlapa	553	Santa Cruz Acatepec	607	San Bartolomé Loxicha
500	San José Lachiguiri	554	San Pedro Mártir	608	San Bartolomé Quialana
501	Santa María Ozolotepec	555	Magdalena Mixtepec	609	San Bartolomé Yucuañe
502	San Pedro Atoyac	556	San Francisco Ozolotepec	610	San Bernardo Mixtepec
503	San Vicente Coatlán	557	Santa María Quiérolani	611	San Blas Atempa
504	San José Independencia	558	San Miguel Huautla	612	San Dionisio del Mar
505	Santiago Camotlán	559	San Pedro Taviche	613	San Dionisio Ocotepc
506	Santiago Yaitepec	560	San Cristóbal Amoltepec	614	San Francisco Cahuacuá
507	San Pedro Teutila	561	San Juan Diuxi	615	San Francisco Huehuetlán
508	Magdalena Peñasco	562	San Melchor Betaza	616	San Francisco Tlapancingo
509	San Juan Petlapa	563	San Jerónimo Tecóatl	617	San Ildelfonso Amatitlán
510	Santiago Atitlán	564	Santa María Totolapilla	618	San José del Peñasco
511	San Juan Ozolotepec	565	Santo Domingo Ozolotepec	619	San José del Progreso
512	Santa María Tepantlali	566	San Lorenzo Cuapecuiltitla	620	San Juan Bautista Jayacatlán
513	San Pedro El Alto	567	Santo Domingo Roayaga	621	San Juan Bautista Suchitepec
514	San Esteban Atlatlhuca	568	Santa Catalina Quierí	622	San Juan Colorado
515	San Juan Lachao	569	Santa Ana Cuauhtémoc	623	San Juan de los Cués
516	Mesones Hidalgo	570	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	624	San Juan Guichicovi
517	San Lucas Camotlán	571	San Ildelfonso Sola	625	San Juan Juquila Mixes
518	San Miguel Tilquiápam	572	San Miguel Tenango	626	San Juan Juquila Vijanos
519	San Juan Lachigalla	573	Santa Ana Ateixtlahuaca	627	San Juan Lajarcía
520	Santos Reyes Pápalo	574	Abejones	628	San Juan Mixtepec -Dto. 08
521	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	575	Acatlán de Pérez Figueroa	629	San Juan Numí

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Oaxaca		Oaxaca		Puebla	
630	San Juan Quiáhije	685	Santa María Jacatepec	739	Vicente Guerrero
631	San Juan Quiotepec	686	Santa María Lachixío	740	Atempan
632	San Juan Tamazola	687	Santa María Peñoles	741	Zoquitlán
633	San Juan Teita	688	Santa María Tataltepec	742	Huitzilán de Serdán
634	San Juan Yatzona	689	Santa María Texcatitlán	743	Eloxochitlán
635	San Lorenzo Albarradas	690	Santa María Tlahuitoltepec	744	San Antonio Cañada
636	San Luis Amatlán	691	Santa María Tonameca	745	Camocuautla
637	San Martín Toxpalan	692	Santa María Yolotepec	746	Acajete
638	San Martín Zacatepec	693	Santa María Yosoyúa	747	Acatlán
639	San Mateo Nejápam	694	Santa María Zacatepec	748	Acatzingo
640	San Mateo Peñasco	695	Santa María Zoquitlán	749	Amixtlán
641	San Mateo Piñas	696	Santiago Apoala	750	Amozoc
642	San Mateo Río Hondo	697	Santiago Apóstol	751	Atzitzintla
643	San Mateo Sindihui	698	Santiago Ayuquillilla	752	Chalchicomula de Sesma
644	San Mateo Yoloxochitlán	699	Santiago del Río	753	Chichiquila
645	San Mateo Yucutindó	700	Santiago Huaucilla	754	Chiconcuautla
646	San Miguel Ahuehuetitlán	701	Santiago Lachiguiri	755	Chignahuapan
647	San Miguel Aloápam	702	Santiago Minas	756	Chilchotla
648	San Miguel del Puerto	703	Santiago Nundiche	757	Coatepec
649	San Miguel Panixtlahuaca	704	Santiago Nuyoó	758	Coronango
650	San Miguel Peras	705	Santiago Pinotepa Nacional	759	Coyomeapan
651	San Miguel Piedras	706	Santiago Tamazola	760	Cuautempan
652	San Miguel Santa Flor	707	Santiago Tapextla	761	Cuetzalan del Progreso
653	San Miguel Suchixtepec	708	Santiago Tetepec	762	Hermenegildo Galeana
654	San Miguel Yotao	709	Santiago Tilantongo	763	Huehuetla
655	San Nicolás Hidalgo	710	Santiago Xanica	764	Huejotzingo
656	San Pablo Coatlán	711	Santiago Yaveo	765	Hueytlalpan
657	San Pablo Cuatro Venados	712	Santo Domingo Armenta	766	Ixtepec
658	San Pablo Macuiltianguis	713	Santo Domingo Ixcatlán	767	Izúcar de Matamoros
659	San Pablo Yaganiza	714	Santo Domingo Nuxaá	768	Jolalpan
660	San Pedro Amuzgos	715	Santo Domingo Teojomulco	769	Jopala
661	San Pedro Jicayán	716	Santo Domingo Tonaltepec	770	Ocoyucan
662	San Pedro Jocotipac	717	Santo Domingo Xagacía	771	Olintla
663	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	718	Santo Tomás Ocotepec	772	Palmar de Bravo
664	San Pedro Molinos	719	Santos Reyes Nopala	773	Quecholac
665	San Pedro Ocopetatlillo	720	Tamazulápam del Espíritu Santo	774	Quimixtlán
666	San Pedro Pochutla	721	Tanetze de Zaragoza	775	San Felipe Tepatlán
667	San Pedro Yaneri	722	Villa de Zaachila	776	San Martín Texmelucan
668	San Pedro Yólox	723	Villa Sola de Vega	777	San Pedro Cholula
669	San Sebastián Coatlán	724	Yogana	778	San Sebastián Tlacotepec
670	San Sebastián Río Hondo	725	Zapotitlán Lagunas	779	Tecamachalco
671	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	726	San Juan Ihualtepec	780	Tepango de Rodríguez
672	San Vicente Lachixío	727	San Juan Mazatlán	781	Tepeaca
673	Santa Ana Tavela	728	San Juan Mixtepec -Distrito 26-	782	Tepetzintla
674	Santa Catarina Quioquitani	729	San Lucas Quiaviní	783	Teziutlán
675	Santa Catarina Yosonotú	730	San Pedro Jaltepetongo	784	Tlacotepec de Benito Juárez
676	Santa Catarina Zapoquila	731	Santos Reyes Tepejillo	785	Tlacuilotepec
677	Santa Cruz Itundujia	<b>Puebla</b>		786	Tlaola
678	Santa Cruz Tacahua	732	Puebla	787	Tlapacoya
679	Santa Cruz Xoxocotlán	733	Tehuacán	788	Tlatlauquitepec
680	Santa Inés Yatzeche	734	San Andrés Cholula	789	Tlaxco
681	Santa Lucía Ocotlán	735	Ajalpan	790	Tzicatlacoyan
682	Santa María Alotepec	736	Huauchinango	791	Xiutetelco
683	Santa María Guienagati	737	Atlixco	792	Zacapoxtla
684	Santa María Ixcatlán	738	Xicotepec	793	Zacatlán

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Puebla		Sinaloa		Tlaxcala	
794	Zapotitlán de Méndez	845	Ahome	897	San Pablo del Monte
795	Zihuateutla	846	Choix	898	El Carmen Tequexquitla
<b>Querétaro</b>		847	El Fuerte	899	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
796	Querétaro	848	Mazatlán	900	Huamantla
797	San Juan del Río	849	Navolato	<b>Veracruz</b>	
798	Amealco de Bonfil	850	Badiraguato	901	Papantla
799	Cadereyta de Montes	851	Mocorito	902	Tantoyuca
800	Colón	<b>Sonora</b>		903	Álamo Temapache
801	El Marqués	852	Hermosillo	904	San Andrés Tuxtla
802	Pinal de Amoles	853	Etchojoa	905	Tihuatlán
<b>Quintana Roo</b>		854	Cajeme	906	Coscomatepec
803	Benito Juárez	855	Guaymas	907	Ixhuatlán de Madero
804	Othón P. Blanco	856	Huatabampo	908	Las Choapas
805	Felipe Carrillo Puerto	857	Navojoa	909	Xalapa
806	José María Morelos	858	Nogales	910	Veracruz
807	Solidaridad	859	San Luis Río Colorado	911	Altotonga
808	Cozumel	860	Agua Prieta	912	Chicontepec
809	Isla Mujeres	861	Altar	913	Soteapan
810	Lázaro Cárdenas	862	Caborca	914	Acayucan
811	Tulum	863	Cananea	915	Zongolica
812	Bacalar	864	General Plutarco Elías Calles	916	Minatitlán
<b>San Luis Potosí</b>		865	Naco	917	Atzacalan
813	Tamazunchale	866	Puerto Peñasco	918	Tezonapa
814	Aquismón	867	Santa Cruz	919	Jalacingo
815	San Luis Potosí	868	Sáric	920	Tuxpan
816	Xilitla	<b>Tabasco</b>		921	Coatzacoalcos
817	Matlapa	869	Cárdenas	922	Playa Vicente
818	Tanlajás	870	Huimanguillo	923	Tehuipango
819	Santa Catarina	871	Comalcalco	924	Soledad Atzompa
820	Alaquines	872	Centro	925	La Perla
821	Axtla de Terrazas	873	Centla	926	Mecayapan
822	Ciudad del Maíz	874	Macuspana	927	Filomeno Mata
823	Ciudad Valles	875	Cunduacán	928	Zontecomatlán de López y Fuentes
824	Coxcatlán	876	Balancán	929	Calchahuaco
825	Ebano	877	Jalpa de Méndez	930	Mecatlán
826	Guadalcázar	878	Nacajuca	931	Mixtla de Altamirano
827	Huehuetlán	879	Paraíso	932	Ilamatlán
828	Mexquitic de Carmona	880	Tacotalpa	933	Aquila
829	Moctezuma	881	Tenosique	934	Alpatláhuac
830	Rioverde	<b>Tamaulipas</b>		935	Astacinga
831	San Antonio	882	Matamoros	936	Atlahuilco
832	San Martín Chalchicuautla	883	Reynosa	937	Ayahualulco
833	San Vicente Tancuayalab	884	Altamira	938	Benito Juárez
834	Santa María del Río	885	Ciudad Madero	939	Boca del Río
835	Soledad de Graciano Sánchez	886	Nuevo Laredo	940	Cazones de Herrera
836	Tamasopo	887	Río Bravo	941	Chumatlán
837	Tampacán	888	San Fernando	942	Coahuatlán
838	Tampamolón Corona	889	Tampico	943	Coetzala
839	Tanquián de Escobedo	890	Victoria	944	Comapa
840	Villa de Ramos	891	Camargo	945	Córdoba
841	Villa de Reyes	892	Guerrero	946	Cosoleacaque
<b>Sinaloa</b>		893	Gustavo Díaz Ordaz	947	Coxquihui
842	Culiacán	894	Mier	948	Coyutla
843	Guasave	895	Miguel Alemán	949	Espinal
844	Sinaloa	896	Valle Hermoso	950	Huatusco

## ANEXO F

## Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Veracruz		Yucatán	
951	Hueyapan de Ocampo	986	Mérida
952	Ixcatepec	987	Tahdziú
953	Ixhuatlán del Café	988	Cantamayec
954	Juan Rodríguez Clara	989	Chankom
955	Las Minas	990	Chemax
956	Los Reyes	991	Chikindzonot
957	Magdalena	992	Kanasín
958	Mariano Escobedo	993	Mayapán
959	Martínez de la Torre	994	Tekax
960	Misantla	995	Tixcacalcupul
961	Ozuluama de Mascareñas	996	Tizimín
962	Pánuco	997	Uayma
963	Perote	998	Valladolid
964	Poza Rica de Hidalgo	<b>Zacatecas</b>	
965	San Andrés Tenejapan	999	Fresnillo
966	San Juan Evangelista	1,000	Pinos
967	Santiago Sochiapan	1,001	Ojocaliente
968	Santiago Tuxtla	1,002	Sombrerete
969	Sayula de Alemán	1,003	El Plateado de Joaquín Amaro
970	Tamiahua	<b>Zacatecas</b>	
971	Tatahuicapan de Juárez	1,004	El Salvador
972	Tempoal	1,005	Genaro Codina
973	Tepatlatxco	1,006	Guadalupe
974	Tequila	1,007	Jiménez del Teul
975	Texcatepec	1,008	Mazapil
976	Texhuacán	1,009	Melchor Ocampo
977	Texistepec	1,010	Mezquital del Oro
978	Tierra Blanca	1,011	Villa de Cos
979	Tlachichilco	1,012	Zacatecas
980	Tlapacoyan		
981	Tlaquilpa		
982	Uxpanapa		
983	Xoxocotla		
984	Zacualpan		
985	Zozocolco de Hidalgo		



**ANEXO G****ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE RECURSOS****FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. <<NOMBRE DEL DELEGADO ESTATAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL>>, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, LA C. <<PRESIDENTA>>, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL GRUPO, LA C. <<TESORERA>>, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DEL GRUPO Y LA C.<<REPRESENTANTE>>, SELECCIONADA DE MANERA ALEATORIA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO DENOMINADO <<NOMBRE\_GRUPO>>, CON CLAVE DE REGISTRO <<0REGISTRO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO MEDIANTE <<NO\_SESIÓN>> SESIÓN <<TIPO SESIÓN>> DE FECHA<<FECHA SESIÓN>>, PARA INVERTIR EN EL PROYECTO DENOMINADO <<NOMBRE\_PROYECTO>> DEL MUNICIPIO <<MUNICIPIO>> Y NÚCLEO AGRARIO <<NÚCLEO\_AGRARIO>>, POR UN MONTO DE <<NÚMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>), EL CUAL SE CELEBRA EN LAS OFICINAS SITA EN <<DIRECCIÓN\_DELEGACIÓN>>, A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014, CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****DE LA "SAGARPA"**

- I. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Que de acuerdo al artículos 2, Inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el C. <<nombre del Delegado>>, en su respectivo carácter de Delegado del Estado de \_\_\_\_\_, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Carta Entrega Recepción de Recursos.
- III. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ ***(señalar la dirección)***.

**DEL "GRUPO BENEFICIARIO"**

- I. Que son persona físicas, de nacionalidad mexicana, lo que acreditan con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran agregadas al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente documento.
- II. Que los CC. <<Nombre de todos los integrantes del Grupo>>, integrantes del Grupo <<Nombre\_Grupo>>, de mutuo acuerdo aceptan, como REPRESENTANTES DEL GRUPO a los CC. <<PRESIDENTE>>, Presidente del Grupo, <<TESORERO >>, Tesorero del Grupo y <<REPRESENTANTE>>, Representante del Grupo, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

## HECHOS

**I. RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.** De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el presente ejercicio fiscal, “el Grupo” manifiesta conocer sus derechos, obligaciones y consecuencias de no cumplir con las Reglas de Operación citadas, que son:

### 1.- DERECHOS:

- a) Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su Asesor Técnico, una vez ingresado al SICAPP;
- b) Recibir, en caso de ser sujeto a corrección, las observaciones de forma y no de fondo a su Proyecto Productivo a través del correo electrónico y número de teléfono celular registrados para tal fin; de no haberlo registrado se notificará a través de su Asesor Técnico;
- c) Recibir la Capacitación Inicial y la Constancia de Capacitación, una vez que el Grupo acredite su asistencia;
- d) Recibir la Aportación Directa para su Proyecto Productivo y para la Asesoría Técnica, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;
- e) Recibir del Asesor Técnico los comprobantes fiscales respectivos por el pago de la Asesoría Técnica;
- f) Solicitar a la Coordinación General el cambio de Asesor Técnico;
- g) Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto Productivo, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la Delegación;
- h) Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del Acta de Asamblea;
- i) Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la Delegación o de la Coordinación General, ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno, y
- j) Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

### 2.- OBLIGACIONES:

- a) Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las Reglas de Operación del Programa “**PROMETE**” 2014;
- b) Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;
- c) Cumplir con la Capacitación Inicial antes de la entrega del recurso, con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;
- d) Presentar en la Delegación, por lo menos una integrante del Grupo Beneficiario, el Informe General de la Aplicación del Recurso (Anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a la “Aportación Directa” para la implementación del “Proyecto Productivo”.

Para el caso de los Proyectos Productivos de Giro pecuario, se deberá acreditar la propiedad de los animales a través de la factura expedida por el proveedor; adicionalmente, para el caso de ganado bovino, ovino y caprino, los animales deberán marcarse y registrarse ante la Asociación Ganadera Local.

En caso de los Proyectos Productivos de Giro agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple.

e) Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la Coordinación General o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órganos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

f) Dedicar por lo menos un año a la implementación del Proyecto Productivo. Aquellos Grupos Beneficiarios que por Causas de Fuerza Mayor no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la Coordinación General;

g) En caso de defunción, desistimiento o Causas de Fuerza Mayor que no permitan a alguno de las integrantes continuar con la Implementación del Proyecto Productivo, deberán presentar una solicitud de sustitución por una nueva integrante, que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto Productivo; esta solicitud deberá contener el Acta de Asamblea en la que se designe a la nueva integrante, y la documentación señalada en el artículo 42, fracción IV de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014, ante la Delegación, con la finalidad de que sea validada. Una vez entregada la Aportación Directa al Grupo, la sustitución es opcional;

h) Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para la implementación del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el Comité Técnico. El cambio de Giro o de conceptos de inversión será causal de cancelación del Proyecto Productivo;

i) Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la Coordinación General o la Delegación, de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

j) Presentar por escrito ante la Delegación, Acta de Asamblea debidamente firmada por todas las integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo Beneficiario, la comprobación de la aportación directa o la implementación del "Proyecto Productivo".

k) Elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso.

## **II.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO.**

Para proceder a la firma de la presente Acta el grupo exhibe:

1. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral de todos y cada una de las participantes asistentes.
2. Contrato de Asesoría Técnica en tres tantos originales (uno para el Grupo, uno para el Asesor Técnico y otro para la Delegación), con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del Asesor Técnico encargado de otorgar la Asesoría Técnica.
3. Exhibir constancia de Capacitación Inicial.

**III.- ENTREGA DEL RECURSO.-** Se da a conocer al Grupo el número de cuenta bancaria \_\_\_\_\_ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Financiera \_\_\_\_\_, donde la Coordinación General del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedores como beneficiarias del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal \_\_\_\_\_ de la Institución Financiera \_\_\_\_\_ para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enterados que la Coordinación General tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo, por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

**IV.- CUMPLIMIENTO.-** Las integrantes del Grupo habrán cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la SAGARPA y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

**V.- NOTIFICACIONES.-** El Grupo autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo de la presente Acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono celular \_\_\_\_\_ y/o en el domicilio registrado en el SICAPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 15 fracción IX y 57 de las Reglas de Operación del Programa 2014, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**VI.- REINTEGROS.-** En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del Grupo o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la SAGARPA, aplicará el cálculo correspondiente para definir en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerirse a las integrantes del Grupo.

En caso de que el grupo no cobre el recurso en el presente ejercicio fiscal, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**VIII.- OTROS HECHOS.-** Esta Acta de Entrega-Recepción con fundamento en el artículo 1 fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) es un documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente al apoyo autorizado al Grupo Beneficiario por el "Comité Técnico".

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General en original, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo "el Grupo" asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación de Recursos ante la Delegación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos, elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso, en términos de los artículos 15 fracción XI y 59 de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014.

**IX.- CIERRE DEL ACTA.** Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

#### REPRESENTANTES DEL GRUPO

\_\_\_\_\_  
<<NOMBRE>>

Presidente del Grupo

\_\_\_\_\_  
<<NOMBRE>>

Tesorero del Grupo

#### REPRESENTANTE DE LA SAGARPA

\_\_\_\_\_  
<<NOMBRE>>

Representante del Grupo

\_\_\_\_\_  
<<NOMBRE>>

Delegado Estatal.

## ANEXO H

### ASESORES TÉCNICOS

#### Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.

- I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;
- II. Registrar hasta 15 solicitudes, 8 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 7 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 8 podrán ser de giro pecuario;
- III. Firmar con el Grupo Beneficiario el Contrato de Asesoría Técnica (Anexo D) de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;
- IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del artículo 10 de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por la Formulación del Proyecto Productivo, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;
- VI. Conocer, desahogar y solventar los procedimientos de inhabilitación de conformidad con el apartado de Inhabilitaciones del presente Anexo, y
- VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica en caso de que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
  - A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo atribuibles al Grupo Beneficiario,  
o
  - B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

#### Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.

- I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;
- II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas;
- III. Mantener actualizados sus datos personales y Contraseña en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC).
- IV. Abstenerse de proporcionar su CUHA a terceros. El uso indebido de la misma es de su exclusiva responsabilidad;
- V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto Productivo pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;
- VI. Considerar los conocimientos, habilidades, experiencias de los integrantes del Grupo, así como las necesidades del Núcleo Agrario para la Formulación del Proyecto Productivo.
- VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto Productivo a implementar;
- VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) la Solicitud de Apoyo y la Formulación del Proyecto Productivo;
- IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto Productivo, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;
- X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla.

- XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos para su presentación en la ventanilla;
- XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- XIII. Asistir los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;
- XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto Productivo y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;
- XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;
- XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:
  - A. De avance: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 30 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo;
  - B. Comprobación: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 60 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso;
  - C. De Puesta en Marcha: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 120 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso, y
  - D. De implementación: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 180 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso.
- XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;
  - A. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo, y
  - B. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos.

### **Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.**

- I. **Causales de Inhabilitación:** La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de supervisión, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:
  - A. De un año por las siguientes causas:
    - A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo el Proyecto Productivo;
    - A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;
    - A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto Productivo;
    - A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante, y
    - A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal.

- B. De dos años, por las siguientes causas:
- B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;
  - B.2) Imponer al Grupo un Proyecto Productivo contrario a sus conocimientos, habilidades o experiencia, así como las necesidades del Núcleo Agrario;
  - B.3) Que uno o más de los integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto Productivo; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo y/o alguno de los integrantes;
  - B.4) Haber impuesto al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y
  - B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.
- C. De tres años, por las siguientes causas:
- C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;
  - C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el anexo A, y
  - C.3) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.
- D. Definitiva por las causales siguientes:
- D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de algún integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o personal contratado por la misma;
  - D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos, y
  - D.3) En caso reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

#### **Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.**

- I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente anexo, derivadas de las visitas de supervisión; quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.
- II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.
- III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o particular.
- IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente.

**Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.**

- I. El Asesor Técnico que por motivos propios o ajenos, no se encuentre en condiciones de otorgar la Asesoría Técnica podrá ser sustituido por otro, para lo cual, el Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación la solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos y documentos:
  - A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
  - B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
  - C. Citar motivo por el cual el Grupo Beneficiario tomó la decisión de sustituir al Asesor Técnico,
  - D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto.
  - E. Copia simple del escrito de aceptación firmado por el Asesor Técnico propuesto;
  - F. Copia simple del escrito de renuncia firmado por el Asesor Técnico a sustituir o en su defecto informar la negación del mismo a suscribir dicho documento, y
  - G. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicien el procedimiento que señala el manual de Operación.

**Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.**

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con Proyectos Productivos ingresados durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, agua o teléfono), y su nuevo expediente.
- V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico [tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx](mailto:tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx), la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio realizada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma. En caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

**Capítulo Siete.- Notificaciones y/o Requerimientos de Información Adicional.**

- I. La dirección de correo electrónico registrada por los Asesores Técnicos en el SISATEC será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General.
- II. Es responsabilidad del Asesor Técnico el uso que se le dé a la cuenta de correo electrónico y Contraseña registrada en el SISATEC.
- III. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, la Coordinación General lo hará por escrito o a través de la cuenta de correo [tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx](mailto:tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx), asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma cuenta.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.



ANEXO I

FLUJOGRAMA

